

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RAB/VPS



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
2.039, DE 2012, DE ESTE SERVICIO,
QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL
CATÁLOGO DE PROGRAMACIÓN
ARTÍSTICA Y REGULAR LA INCLUSIÓN
DE PROYECTOS EN ESTE CATÁLOGO.**

EXENTA N° 0538 *04.04.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.039, de 2012, modificada mediante Resolución Exenta N° 3.180 de 2014, ambas de este Servicio, relativas al Catálogo de Programación Artística y la inclusión de proyectos en este catálogo; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 10.1/553 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que asimismo la Ley N° 19.891 establece como funciones del Consejo, entre otras, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; además de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

Que en la Política Cultural 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean catorce objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, señalando en el numeral ocho el de: "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en el numeral diez el de: "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que para satisfacer las necesidades antes descritas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, que consiste en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural existente en todo el país, mediante la colaboración de diversas

instituciones culturales, con énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del apoyo a su gestión y programación y de la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que para la adecuada implementación del programa Red Cultura, se hizo necesaria la creación y ejecución de una instancia que permita disponer de una oferta de programación artística de calidad hacia los diferentes Centros Culturales Municipales u otra infraestructura municipal existente en el país y dar circulación a la programación cultural, completando así la cadena productiva.

Que en razón de lo indicado precedentemente, se creó a través de la Resolución Exenta N° 2.039, de 2012, modificada mediante Resolución Exenta N° 3.180, de 2014, ambas de este Servicio, el **Catálogo de Programación Artística**, consistente en un registro digital disponible en la web institucional www.redcultura.cl, cuyo objetivo es ser una plataforma virtual de contacto entre programadores de actividades artísticas y oferentes de obras o proyectos artísticos culturales.

Que en este contexto, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural determinó que resulta necesario realizar algunas modificaciones en la Resolución Exenta ya referida con el objeto de mejorar el funcionamiento de dicha plataforma, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 2.039, de 2012, modificada mediante Resolución Exenta N° 3.180, de 2014, ambas de este Servicio, de la manera que a continuación se indica, quedando inalterada en todas sus demás partes, en mérito de lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo:

- **Reemplázase** en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2.039, de 2012, apartado V "Del proceso de selección de ofertas", letra a. "Comisión", la frase "Jefa de Sección Gestión Cultural Territorial", por "Jefa de Sección Territorio Cultural".
- **Reemplázase** en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2.039, de 2012, la letra b. "Periodicidad de Selección" del apartado V "Del proceso de selección de ofertas", por lo siguiente: "Un consolidado de ofertas se enviará a la Comisión cada dos semanas los días jueves, la cual se reunirá a dirimir cada 15 días los lunes de cada mes.".
- **Reemplázase** en todas aquellas partes de la Resolución Exenta N° 2.039, de 2012, donde dice "Departamento de Ciudadanía y Cultura" por "Departamento de Ciudadanía Cultural"

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente a las bases de Convocatoria, que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía Cultural en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en la Convocatoria mencionada anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de las Resoluciones Exentas N° 2.039, de 2012, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ANÓTESE

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/AIR
Resol 06/210.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico, CNCA

